

# CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE PARA PARTICIPAR EN DIÁLOGOS ABIERTOS Y SINCEROS

(Patient Consent to Participate in Candor Open Discussions)

He leído y entiendo el “**Aviso de diálogos abiertos y sinceros**” que me entregó mi proveedor o centro de atención médica, con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Doy mi consentimiento para participar en diálogos abiertos en el marco del proceso de Candor en las conversaciones, según lo establecido en la ley de Candor en las conversaciones contenida en el Código de Iowa, título IV, capítulo 135P, con respecto al incidente adverso en la atención médica indicado en el aviso. Entiendo que la Ley de Candor en las Conversaciones de Iowa exige que, para su cumplimiento, se sigan determinados pasos. Entiendo que dichos pasos se suelen denominar “ley de Candor en las conversaciones” o “proceso de Candor en las conversaciones”.

Entiendo y acepto lo siguiente:

- No estoy obligado a participar en diálogos abiertos en el marco de dicho proceso. Si opto por revocar mi participación en el proceso, debo entregar un aviso de cancelación escrito, fechado y firmado a la persona que me entregó el aviso original.
- Tengo el derecho a recibir una copia del expediente médico relacionado con el incidente adverso en la atención médica y el derecho a autorizar la divulgación de dicho expediente médico a un tercero.
- Tengo el derecho a procurarme un abogado para que me asesore en el proceso por mi cuenta.
- Tengo derecho a recibir una copia del artículo § 614.1(9) del Código de Iowa acerca del plazo de prescripción, o de vencimiento, para iniciar acciones legales en Iowa. Entiendo que el paciente tiene un plazo limitado por dicho artículo del Código de Iowa para iniciar acciones legales y que el plazo no se extenderá por participar en diálogos abiertos en el marco del proceso del Candor en las conversaciones, a menos que todas las partes acuerden una extensión por escrito.
- Entiendo y acepto que todas las comunicaciones con mis proveedores de atención médica en el marco del proceso de Candor en las conversaciones que se emitan en el transcurso de los diálogos abiertos tienen carácter privilegiado y confidencial. Esto incluye todas las comunicaciones para iniciar el proceso y estos formularios. Las comunicaciones en el proceso de Candor en las conversaciones NO están sujetas al requisito de exhibición de pruebas, citación judicial u otro requisito legal de divulgación, y NO son admisibles como pruebas en un procedimiento judicial, administrativo o de arbitraje. Este requisito de confidencialidad y privilegio se aplica a las comunicaciones manifestadas oralmente y por escrito durante el proceso de Candor en las conversaciones.
- Entiendo que la ley de Candor en las conversaciones define al “diálogo abierto” como todas las comunicaciones emitidas en el marco del proceso de Candor en las conversaciones e incluye “todos los memorandos, productos de trabajo, documentos y otros materiales que se preparan o presentan en el transcurso de las comunicaciones o en relación con estas”.
- Entiendo que las comunicaciones, memorandos, productos de trabajo, documentos y otros materiales que, de otra manera, están sujetos al requisito de exhibición de pruebas y que no se preparen específicamente para usar en un diálogo abierto en el marco del proceso de Candor en las conversaciones no son confidenciales en virtud de la ley de Candor en las conversaciones, pero es posible que tengan carácter privilegiado o confidencial al amparo de otras leyes.
- Entiendo que, si decido cancelar el proceso, todas las comunicaciones relacionadas hasta la fecha de cancelación conservarán su carácter confidencial y privilegiado.

- Entiendo que podré solicitar que otras personas se incluyan en los diálogos abiertos. Asimismo, entiendo que mis proveedores de atención médica podrán solicitar que otras personas se incluyan en los diálogos abiertos. Entiendo y acepto que se informará a todos los demás participantes por escrito antes de diálogos abiertos acerca de los anteriores requisitos de confidencialidad y privilegio en el proceso de Candor en las conversaciones y que estos deberán aceptar los requisitos por escrito al firmar el **“Consentimiento de participación en diálogos abiertos y sinceros”** adjunto.

Mi firma a continuación confirma que:

- me entregaron una copia del documento **“Preguntas frecuentes de los pacientes y descripción del programa de la ley de Candor en las conversaciones de Iowa”**;
- leí en su totalidad y entiendo el documento **“Aviso de diálogos abiertos y sinceros”**;
- recibí una copia del artículo § 614.1(9) del Código de Iowa acerca del plazo de prescripción;
- leí en su totalidad y entiendo el documento **“Consentimiento del paciente para participar en diálogos abiertos y sinceros”**;
- entiendo y doy mi consentimiento para participar voluntariamente en diálogos abiertos en el marco del proceso de Candor en las conversaciones;
- entiendo que podré hacer cualquier pregunta acerca de estos formularios y el proceso de Candor en las conversaciones antes de firmarlos; y
- entiendo que podré solicitar el asesoramiento de un abogado por mi cuenta antes de firmar este consentimiento para poder hacer cualquier otra pregunta adicional acerca de estos formularios y el proceso de Candor en las conversaciones.

\_\_\_\_\_  
Firma del paciente (o de su representante)

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre del paciente

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante del paciente (si corresponde)